

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Gana con tu paquete de Internet Prepago de Entretenimiento”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Gana con tu paquete de Internet Prepago de Entretenimiento” en adelante denominada la “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción “Gana con tu paquete de Internet Prepago de Entretenimiento” en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, que adquieran un paquete de internet prepago entretenimiento, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el 1 de agosto 2025 y finalizando el 14 de setiembre 2025

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 4: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos actuales y nuevos, titulares de servicios prepago (mayores de edad) o plan fusión k, Dominio k, según condiciones propias de las Mecánicas de la promoción.

Artículo 5: No podrán participar en la presente Promoción, ni ser ganadores, los empleados del ICE que se encuentren directamente relacionados con la Promoción. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la Promoción.

Artículo 6: No podrán participar los titulares de servicios prepago que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. El ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.



Artículo 7: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 8: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 9: Mecánica

Todos los clientes con un servicio kölbi prepago o plan fusión k, Dominio k que activen algún paquete de Internet Entretenimiento (Video, Social, Juego o Música) durante la vigencia de la promoción, quedarán participando por una de las 20 tarjetas de regalo de \$100.000 cada una.

DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 10: La designación de los ganadores se llevará a cabo de la siguiente manera:

10.1 La designación de los ganadores de la mecánica establecida en el presente reglamento se realizará el día 17 de setiembre 2025 por medio de una sesión virtual en la plataforma Teams, este acto se realizará en presencia de dos testigos del ICE.

10.2 Para la selección de los ganadores se ejecutará por medio de una aplicación aleatoria (random), utilizando la base de datos de los clientes que hayan cumplido con las condiciones del presente reglamento durante la vigencia de la promoción, la cual, una vez verificada la procedencia de los mismos, el ICE llamará dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron ganadores.

10.3 Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente



hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

10.4 La entrega efectiva de los premios correspondientes se realizará en los términos establecidos en el título “Del Obsequio y los Ganadores” del presente Reglamento.

DEL OBSEQUIO Y LOS GANADORES

Artículo 11. El premio de la presente Promoción consiste en 20 tarjetas de regalo del Banco Nacional por un monto de ₡100.000 cada una y cuenta con las siguientes condiciones:

- a) Son al portador, por lo tanto, pueden ser utilizadas por cualquier persona. En caso de pérdida, el cliente no podrá reclamar el dinero por concepto del consumo que se realice sobre la misma.
- b) No se pueden hacer retiros de efectivo en cajeros automáticos ni en ventanilla.
- c) Tiene vigencia de un año a partir de su activación o cuando el cliente consuma el monto disponible. Solo se podrán utilizar para realizar compras directas (no se podrá retirar el efectivo).

Artículo 12: El ICE publicará el nombre de los ganadores en el sitio web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 5 días hábiles después de ser seleccionados.

12.1. Una vez notificado el cliente ganador, se le informará el procedimiento para la entrega del premio.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 13: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

Artículo 14: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder



participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 15: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 16: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

Artículo 17: Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

Artículo 18: Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

Artículo 19: El cliente que resulte ganador, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, el cliente no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute del premio.

Artículo 20: En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.



Artículo 21: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio web www.kolbi.cr.

Artículo 22: Para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica y redes sociales.

Artículo 23: El presente reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

